MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL

ADICIÓN Y PRORROGA N.º 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 71-7-10013-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL NIT. 900.192.793-1 Y LA FIRMA APARTA SUITE CONTINENTAL BOGOTÁ CON NUMERO DE NIT 7184603-6, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS POLICÍAS QUE DESARROLLAN LAS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO LAS CUALES SON LIDERADAS POR LA UNIDAD NACIONAL CONTRA LA MINERÍA ILEGAL Y ANTITERRORISMO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL"

Entre los suscritos: señor Mayor General **HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 79.341.675 de Bogotá, obrando en nombre de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL, en su calidad de DIRECTOR DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL, nombrado para el cargo y emitido por la Dirección General de la Policía y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en la Resolución 00277 del 27 de enero de 2020, por la cual se delega competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto y el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL y por otra parte la firma APARTA SUITE CONTINENTAL BOGOTÁ con NIT **7184603-6**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Adición y prorroga N.º 001 al Contrato de prestación de servicios No. 71-7-10013-19 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que con fecha 13 de agosto de 2019 celebró entre las partes el contrato de compraventa No. 71-7-10013-19, cuyo objeto es el "**SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS POLICÍAS QUE DESARROLLAN LAS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO LAS CUALES SON LIDERADAS POR LA UNIDAD NACIONAL CONTRA LA MINERÍA ILEGAL Y ANTITERRORISMO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL**" por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MONEDA LEGAL ($211.721.000,00), IVA INCLUIDO. **b)** Que mediante comunicado oficial S-2020-017614 DICAR de fecha 07 de mayo de 2020, el señor Coronel ALVARO CARDOZO DÍAZ Comandante Unidad Nacional Contra la Minería Ilegal y Antiterrorismo, solicita al señor Mayor General HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ, Director de Carabineros y Seguridad Rural autorización para adicionar y prorrogar hasta el 30 de agosto de 2020 el contrato de prestación de servicios No. 71-7-10013-20 el valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($20.530.929) INCLUIDO IVA**, con el fin de lograr una prestación efectiva de los servicios de los entornos administrativos encaminados a la misionalidad de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural **c)** Que mediante comunicado oficial S-2020-018106-DICAR de fecha 12 de mayo de 2020, el señor Intendente DIEGO ARMANDO GONZALEZ LONDOÑO Jefe Grupo de Contratos DICAR, solicita concepto de viabilidad para adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 71-7-10013-19 al señor Teniente Coronel PEDRO PABLO ASTAIZA CERÓN Comandante Grupo Operaciones Especiales DICAR, por valor de

VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($20.530.929) INCLUIDO IVA, y prorrogar hasta el 30 de agosto de 2020 contados a partir de la fecha de vencimiento que para el caso sería el 31/05/2020 y se prolongaría hasta el 30/08/2020, con el fin de lograr un desarrollo normal de los entornos administrativos encaminados a la misionalidad de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural **d).** Que mediante comunicación oficial No. S-2019-018911-DICAR, de fecha 19 de mayo de 2020, el señor Teniente Coronel PEDRO PABLO ASTAIZA CERÓN Comandante Grupo Operaciones Especiales DICAR Supervisor del contrato **No.** 71-7-10013-20 emite concepto de viabilidad para realizar la adición y prorroga por valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($20.530.929) INCLUIDO IVA**, y prorrogar hasta el 30 de agosto de 2020 contados a partir de la fecha de vencimiento que para el caso sería el 31/05/2020 y se prolongaría hasta el 30/08/2020, con el fin de lograr un desarrollo normal de los entornos administrativos encaminados a la misionalidad de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural e**)** Que mediante comunicación oficial No S-2020-018113-DICAR de fecha 12 de mayo de 2020, dirigido al señor JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABONA representante legal de la empresa APARTA SUITE CONTINENTAL BOGOTÁ, si está en la capacidad de aceptar adición y prorroga por valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($20.530.929) INCLUIDO IVA**, y prorrogar hasta el 30 de agosto de 2020 contados a partir de la fecha de vencimiento que para el caso sería el 31/05/2020 y se prolongaría hasta el 30/08/2020, con el fin de lograr un desarrollo normal de los entornos administrativos encaminados a la misionalidad de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural **f)** que mediante comunicación enviada el día 13 de mayo de 2020, suscrita por el señor JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABONA representante legal de la empresa APARTA SUITE CONTINENTAL BOGOTÁ, en donde acepta la adición y prorroga al contrato de prestación de servicio No 71-7-10013-19, por valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($20.530.929) INCLUIDO IVA**, y prorrogar hasta el 30 de agosto de 2020 contados a partir de la fecha de vencimiento que para el caso sería el 31/05/2020 **g)** Que los recursos para el proceso en referencia, se encuentran certificados con plan de compras No. 037 de fecha 12 de mayo de 2020, firmado por la señora Capitán ANGELICA MARIA GARZON ALARCON Jefe de Planeación de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural. h**)** Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº del 22 de mayo de 2020 emanado por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, se respalda la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($20.530.929) INCLUIDO IVA**, para el rubro de ALOJAMIENTO: SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS h**).** Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales... **Parágrafo:** Los Contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.* Siendo procedente realizar la adición y prorroga No. 001 al

ADICIÓN Y PRORROGA N.° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° 71-7-10013-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL NIT. 900.192.793-1 Y LA FIRMA APARTA SUITE CONTINENTAL BOGOTÁ CON NUMERO DE NIT 7184603-6, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS POLICÍAS QUE DESARROLLAN LAS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO LAS CUALES SON LIDERADAS POR LA UNIDAD NACIONAL CONTRA LA MINERÍA ILEGAL Y ANTITERRORISMO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL"

Contrato de prestación de servicios No. 71-7-10013-19, conforme lo argumentado por la supervisión, la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar y prorrogar al contrato de prestación de servicios No. 71-7-10013-19 el valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($20.530.929) INCLUIDO IVA**, y prorrogar hasta el 30 de agosto de 2020 contados a partir de la fecha de vencimiento que para el caso sería el 31/05/2020, con el fin de lograr un desarrollo normal de los entornos administrativos encaminados a la misionalidad de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento del presente documento se requiere de las firmas de las partes, registro presupuestal y modificación de la garantía única de cumplimiento, **EL CONTRATISTA**, deberá subir a la plataforma del SECOP II la modificación de la póliza, dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición. **CLAUSULA TERCERA:** Se mantendrán las condiciones técnicas de la aceptación de la oferta suscrita entre las partes pactadas inicialmente. **CLÁUSULA CUARTA:** Los demás términos y las restantes cláusulas y condiciones del contrato de prestación de servicios No. 71-7-10013-19, no surten modificación alguna y continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C.

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Mayor General **HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ**
Director de Carabineros y Seguridad Rural

EL CONTRATISTA,

JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABONA
Cédula de Ciudadanía No 7.184.603 de Tunja (Boyacá)
Representante Legal APARTA SUITE CONTINENTAL BOGOTÁ

ELABORÓ: PT. WILLIAM ALEXANDER PEREZ PRADA - DICAR – GRUCO
REVISO: IT. DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ LONDOÑO-DICAR - GRUCO
APROBO: TE. JHON FREDY HENAO VANEGAS/ DICAR - ASJUD
REVISO: MY. CARLOS ANDRÉS PRADO VELASQUEZ / DICAR ARAFU
REVISÓ: CR. JUAN CARLOS LEÓN MONTES / DICAR - SUDIR
FECHA ELABORACIÓN: 22/05/2020
UBICACIÓN: DISCO C/ RESPADOO / CONTRATOS 2020/

Avenida Boyacá Nro. 142ª -55 Bogotá D.C
Tel: 5189796 ext. 21838
dicar.ofcon-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.